

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003498**

**Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2013 de 21 de septiembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2017, se disolvió la compañía TECNOLOGIA EN PLANTAS TECNIPLANT S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, designó como liquidadora a la señora ingeniera FABIOLA AMPARO ANDRADE BOLAÑOS quien no llegó a posesionarse de su cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: " *El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones*";

QUE mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 15 de abril de 2018, los accionistas mayoritarios de la compañía sugieren que se nombre como liquidador de la compañía a la señora LUCIA ELENA ESPINOSA DEL HIERRO para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con fecha 18 de abril de 2018, autorizó la designación como liquidadora de la compañía TECNOLOGIA EN PLANTAS TECNIPLANT S.A., EN LIQUIDACIÓN a la señora LUCIA ELENA ESPINOSA DEL HIERRO;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora LUCIA ELENA ESPINOSA DEL HIERRO, para el cargo de liquidadora de la compañía TECNOLOGIA EN PLANTAS TECNIPLANT S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la Liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Const 505 - 16/02/2007 - not 28.14/11/2006

Disol. 3411 - 01/08/2017. -

4



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003498

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 de mayo de 2018.

Ab. Sofia Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de la liquidadora de la compañía **TECNOLOGIA EN PLANTAS TECNIPLANT S.A. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **31 MAYO 2018**

LUCIA ELENA ESPINOSA DEL HIERRO
LIQUIDADORA
C.C. No.

Ref. 131
Exp. 157457
Tr. 30853-0041-18
SNT

